Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 (604) 4242490
forvismazars.com/co

MZ-13169-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
NIT.860.006.543-5

CONSIDERANDO QUE:

1. Fuimos nombrados Revisores Fiscales de la Compañía Sociedad Hotelera Tequendama S.A., por medio de acta de Asamblea de Accionistas No. 145 del 24 de marzo de 2026 e inscrita en Cámara de Comercio el 5 de mayo de 206 con el No. 03390381 del Libro IX. Desde esta fecha hemos venido desempeñando nuestras funciones como Revisores Fiscales.

2. Para la emisión de esta certificación hemos obtenido de la Administración de la Compañía, la información necesaria y hemos seguido los procedimientos establecidos por las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia.

3. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de nuestro trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente a la información que nos ha suministrado la Administración de la Compañía. La información financiera y contable ha sido preparada y es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

4. Actualmente nos encontramos realizando los procedimientos de auditoría con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A., la cual concluirá con la emisión del informe del revisor fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

A partir de los considerandos expuestos, en mi condición de Revisor Fiscal de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.,

CERTIFICO QUE:

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de agosto de 2026.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión, informamos que a la fecha del presente informe:

1. La Compañía pagó los aportes a los sistemas de salud, pensión y riegos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de agosto de 2026; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. De acuerdo con las planillas integrales de aportes suministradas por la administración de la Compañía, los aportes al sistema de salud corresponden al mes de septiembre de 2026.

3. Las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes de julio de 2026, y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026, por solicitud de la Administración de la Compañía, y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

HOLMAN ANDRES MOJICA BARON
Revisor Fiscal
TP 158976-T
En representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. – BIC